



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

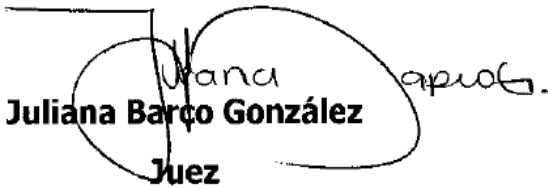
Medellín, veintiocho de julio de dos mil veintidós

Radicado: 2019-01416

Decisión: Traslado rendición de cuentas finales.

Se incorpora las cuentas finales de la gestión, presentadas por la liquidadora. Por lo tanto, se corre traslado de estas a las demás partes por el término de tres (3) días conforme con el artículo 571 del Código General del Proceso. En ese sentido se advierte que el documento del que se corre traslado reposa en el archivo 61° del expediente digital.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

*Medellín, __29 julio de 2022, en la
fecha, se notifica el auto precedente por
ESTADOS N°, fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Jz

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 79ac168ca4d56a42d6554d7a8c045a9170d456a10d30b5cf76a78cd094ce91c6

Documento generado en 28/07/2022 12:11:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>